



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 459-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 05 de diciembre de 2025

VISTO: el Memorado N° 177-2025-UNIA/R de fecha 04 de diciembre de 2025 a fojas 1, recibido con registro N° 2946;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, y lo establecido en el artículo 37.9 del Estatuto Universitario;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural – plurilingüe que adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, el artículo 37.9 del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, concordante con la Resolución de Consejo Universitario N° 632-2025-UNIA-CU que aprueba el "REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PROFESORES EXTRAORDINARIOS UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA", señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de: *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar **distinciones honoríficas**."*;

Que, con Memorado N° 177-2025-UNIA/R de fecha 04 de diciembre de 2025, el Sr. Rector dispone que, estando en la semana jubilar de creación institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se debe rendir justo homenaje y reconocimiento a quienes han contribuido decididamente al desarrollo y crecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia pionera de la educación intercultural en el Perú y América;

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, el Art. 49.4 del Estatuto, precisa como atribuciones del Rector: Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario;

Que, el Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte, es un Antropólogo Social, con grado de Doctor en Letras Humanas, Especialidad en Antropología de la Universidad Nacional San Antonio Abad- Cusco, 1989; con estudio de Maestría en Ciencias Sociales en la Pontificia Universidad Católica del Perú Lima 1972-1974; Graduado en Evaluación Acreditación y Certificación de Universidades por la Asamblea Nacional de Rectores- CONAFU. Universidad Católica Sacro Cuore de Milán - Italia 2006-2007, y primer PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA-UNIA en Puerto Callao – Yarinacocha – Ucayali, designado por Resolución N°228-2003-CONAFU del 15 de diciembre del 2003 al 15 de febrero del 2009;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 459-2025-UNIA-R

Que, dentro de la variada producción intelectual del Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte, se encuentra las siguientes publicaciones internacionales:

- Tecnología e Investigación en los Andes del Perú "Edit. Katholieke Hogeschool Tiburg, Holland, 1984.
- "Capacitación para el Desarrollo Agropecuario en la Región del Cusco". Edt. PROCADES Buenos Aires, 1985.
- "Realidad y Desarrollo Campesino". Edit. Grupo de Investigación Agraria – GIA – Academia de Humanismo Cristiano – Santiago de Chile, 1988.
- 20 anos da Desenvolvimento da Educacao Superior Amazonia, promovida por IESALC/ UNESCO. Categra UNESCO-Cooperacao SulSul. Publicacado en Brasil y Expuesto en Colombia-2008; y

Publicaciones Nacionales:

- "Lo Real y su Explicación Sobrenatural en el Mundo Andino". Centro de Investigaciones Socio Económicas Cusco, UNSAAC, Cusco 1977.
- "A Propósito de las Actividades Complementarias en la Economía Campesina" (Publicación conjunta con Auristela Toledo), Centro de Investigaciones Socio – Económicas – Cusco, UNSAAC, Cusco, 1977.
- "La Explotación de la Leña en los Andes – Cusco". ▪ "La Parcela base de la producción y de la Economía Campesina".
- "La Formación de la Hacienda". Revista "Crítica Andina" N° 1 – Instituto de Estudios Sociales Cusco 1978.
- "La Construcción del Objeto "Científico", Revista Wayka N° 6 – 7, Cusco, 1979.
- "Ideología y Clases en la Actual Estructura Agraria, UNSAAC, Cusco, 1980.
- "Tecnología Andina y Desarrollo Regional" (Libro) – Instituto de Investigación de Desarrollo Social del Altiplano, Puno, 1983.
- "Reflexiones para una Política de Desarrollo Regional del Cusco". Edit. IIUN, Cusco, 1983.
- "Balance y Perspectivas del Desarrollo Rural en el Perú. Edit. FOMCIENCIAS, Lima, 1983.
- "Comentario a la Propuesta de Descentralización y Gobierno de la Región Inka",
- Revista "Crónicas Urbanas" N° 1 – Centro de Educación y Comunicación "Guamán Poma de Ayala", Cusco, 1989.
- "Ciencias y Desarrollo Autosostenido de la Región Inka". Edit. JUN, Cusco, 1989.
- "Desarrollo Campesino", el desarrollo Autosostenido Andino – Instituto de Investigación UNSAAC – NUFFIC, Cusco, 1990.
- "Tecnología Andina" (publicaciones conjuntas con A. Saloma, J. Manrique y R. Claverías), Las Ciencias Sociales en el Sur del Perú. Edit. Andina, Cusco, 1991.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – CONFERIR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, conforme al artículo 37.9 del Estatuto Universitario, la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al **DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTÉ**, por sus relevantes merecimientos académicos a favor de la Interculturalidad, excelente desempeño profesional y por su permanente apoyo a los estudiantes y jóvenes profesionales de la Región Ucayali y del Perú.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 459-2025-UNIA-R

SEGUNDO. – OTORGAR al **DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTE**, el Diploma y la Insignia que lo acreditan en forma permanente como Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo